



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 163-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 08 de Julio del 2019

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 11089 de fecha 04 de Junio del 2019, gestionado por el señora **MARIBEL ESPINOZA BOZA** identificado con **DNI N° 07113432**, con domicilio en la Mz -G- Lt -08 AA.HH Vicentelo Bajo, **Distrito El Agustino**, solicita el reconocimiento y registro de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES GIROS MULTIPLES LA ESPERANZA**- Distrito de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la constitución Política del Perú y su modificatoria Ley N° 28607 de reforma constitucional, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen *Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia, igualmente el artículo 195º sostiene que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus artículos 111 y 112 promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, del análisis del expediente N°11089, se puede verificar que con fecha 02 de Abril del 2019 se convocó a un grupo de personas dedicadas al comercio del Distrito de El Agustino, que llevara a cabo las elecciones generales para elegir una nueva junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES GIROS MULTIPLES LA ESPERANZA**, para la cual adjuntan una serie de documentos que acreditarían el cumplimiento de requisitos.

Revisada la documentación se puede apreciar que se ha llevado a cabo el escrutinio de las elecciones de la junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES GIROS MULTIPLES LA ESPERANZA**.

Sin embargo que del análisis realizado a los electores se puede apreciar que existe una particularidad *anularía todo el proceso electoral, debido que, en la lista de la asociación presentan a la señora Palomino Anaya Marleni con DNI N° 40321534 con dirección MZ-I Lote 1 Jr. Gálvez Psj. 16 de enero en el distrito de San Juan de Lurigancho y la señora María Elena Muñoz Catalán con DNI N° 09326825 con dirección Psj. María Parado de Bellido 161 Sta. Clara en el distrito de Ate ambas presentadas en copia de DNI a blanco y negro en requisitos adjuntados.*

Con expediente N° 11089-2019 con fecha 04 de Junio 2019, en ese sentido la nómina de miembros de la organización debe ser ciudadanos que residan en el distrito.

Con que se establece que no se cumple con los requisitos de RUOS estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 32 Ordenanza N°674-MDEA.





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **IMPROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES GIROS MULTIPLES LA ESPERANZA, **Distrito El Agustino** por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 3

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC:
ALCALDIA/GEMU
INTERESADO
ARCHIVO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ST. ALDO MISAEAL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL